ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL INVIAS

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Territorial HUILA cuenta con la sede administrativa ubicada en la Carrera 5 No. 18-19, la cual presenta múltiples necesidades de adecuaciones locativas, como mejoras en iluminación, funcionabilidad, privacidad y seguridad, esto con el fin de brindar un ambiente confortable a sus funcionarios para el desempeño de sus funciones e igualmente a los visitantes.

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Es necesario para la Territorial HUILA contar con espacios definidos de almacenamiento de documentación, equipamiento completo de las baterías sanitarias, iluminación adecuada y seguridad y confort de sus espacios.

Por lo anterior, existe la necesidad de adelantar un proceso de contratación de adecuaciones locativas incluyendo la instalación de puntos eléctricos y de datos en todos los puestos de trabajo como en las áreas de reuniones, mejoramiento de la iluminación en zona de archivo, seguridad eléctrica, mantenimiento y mejoramiento de pisos, instalación de equipos ahorradores de agua, entre otras.

Consecuentemente con lo anterior, se requiere adelantar la contratación *para el* ***MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL INVIAS***

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: ***MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL INVIAS***

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre - Producto
95000000	95120000	95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS
72000000	72101500	72101507	SERVICIO DE MANTENIMINETO DE EDIFICIOS
72000000	72103300	72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre - Producto
			REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Condiciones técnicas mínimas

El Instituto Nacional de Vías Territorial HUILA, a fin de satisfacer la necesidad antes descrita requiere la realización de:

- DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS
 Desmonte y disposición final de Cielo Raso
- ESTRUCTURA DE CUBIERTA
 Cieloraso falso en PVC
 Estructura parasol en tubería Ø 1½" Callibre 18 y teja en PVC
- PINTURA GENERAL
 Suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo muros III manos
- BAÑOS
 ADECUACION, INSTALACION Y SUMINISTRO DE BATERIAS SANITARIAS

El proponente debe allegar con su propuesta certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de esta, en la que manifieste que cuenta con las herramientas, elementos y logística necesarias para el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio objeto del presente proceso de contratación y que serán puestos a disposición durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

2.3 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del futuro contrato, se realizó así:

Se identificaron los proveedores en el mercado nacional para los bienes y/o servicios que se pretenden contratar, así como oferentes y contratistas en procesos de contratación con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y otras Entidades Estatales, los cuales se relacionan a continuación:

POTENCIALES OFERENTES	
NOMBRE	**NIT**
INDUSTRIAS CASA DE LA VITRINA SAS	901.198.508-8
HOMECENTER	800.242.106-2
MS INGENIERIA SAS	901362906-9
P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S	901032978-3
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	901362906-9
JONNY ALBERTO SEPULVEDA	14884464-8

El presupuesto oficial se obtiene del promedio obtenido del estudio de mercado, conforme el análisis comparativo económico de precios referidos por las empresas que respondieron a las consultas de precios elevadas.

Para la determinación del presupuesto se realizó cotizaciones, en las cuales se describe ítem por ítem las necesidades de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL INVIAS

Una vez mencionado lo anterior, se establece que el valor total del proceso asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 34.999.139,98) IVA INCLUIDO. y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Instituto Nacional de Vías ha recurrido en varias ocasiones a la modalidad de mínima cuantía acorde el presupuesto oficial para el presente proceso.

Tal como se observa en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co se analizaron procesos similares de **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL INVIAS":**

AÑO DE PUBLICACIÓN	OBJETO PROCESO	N° PROCESO
2024	MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL INVIAS.	IP-DT-HUI-011-2025

Por parte de otras entidades:

AÑO	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	VIGENCIA
2023	OOB-230008	Minima Cuantia	ADECUACION DE CAFETERÍA, SEDE CAMPOS ELISEOS, UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA- TIEMPO DE EJECUCION DOS MESES	$ 56.606.537,00	2023
2023	OOB-230014	Minima Cuantia	ADECUACION PLACA CUBIERTA Y SALONES SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO LABORATORIOS EMPRESARIALES SEDE COLSAG DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- TIEMPO DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIO, ESPECIFICACIONES DE OBRA DESCRITAS EN EL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS.	$ 88.181.810,00	2023

2.2.3 LIMITACIÓN A MYPIMES

Teniendo en cuenta los procesos celebrados de mínima cuantía en la dirección territorial HUILA – INVIAS, Para la presente invitación, de acuerdo con lo evidenciado en estudios del sector e indicadores de ejecución contractual relacionados con el objeto, no se limitará a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se ejecutará el contrato, por lo que en el caso que se cumplan los requisitos establecidos para la limitación, dicha limitación aplicará para Mipyme colombianas de orden nacional. Esto se decide debido a que en anteriores procesos los cuales fueron limitados a MiPymes territoriales (municipales o departamentales), se declararon desiertos ya que quienes realizaron la solicitud o no presentaron propuesta o no cumplieron los requisitos mínimos.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender las obligaciones derivadas del contrato.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su Calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contractual.
- Asegurar que el personal a su cargo esté al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS, ARL, cuya verificación se efectuará a través del Gestor Administrativo del contrato, acreditación que se efectuará de los aportes de ley que se efectuará para el pago del respectivo contrato.
- Atender las observaciones o requerimientos que indique el Director Territorial HUILA, el Gestor Administrativo del contrato, o quien delegue el Director Territorial y atender oportunamente con correcciones o ajustes las situaciones presentadas.
- Informar oportunamente al Director Territorial HUILA, al Gestor Administrativo del contrato, o quien delegue el Director Territorial cualquier situación que impida la normal ejecución del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Análisis Económico.

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a partir de las necesidades detectadas, el INVIAS realizó un análisis del sector para obtener fuentes de información que proporcionaran un valor estimado de dichas necesidades en el mercado.

Para la elaboración del presupuesto se tuvo en cuenta a los profesionales requeridos, teniendo en cuenta que la información obtenida del análisis cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se estima que el presupuesto del proceso es de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 34.989.502,53) IVA INCLUIDO**

PROGRAMA DE INVERSIONES

VIGENCIA	VALOR ($)	RECURSO
2025	**$34.989.502,53**	NACIÓN
TOTAL	**$34.989.502,53**	

Los valores tenidos en cuenta en la estructuración del presupuesto oficial fueron resultado del análisis del mercado y los procesos de contratación ya adelantados por la entidad en vigencias anteriores como:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL INVIAS

AÑO	Proceso secop	OBJETO
2022	IP-DT-HUI-003-2022	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - DIRECCION TERRITORIAL HUILA
2024	IP-DT-HUI-011-2024	MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL INVIAS

Revisando el histórico, la entidad ha desarrollado procesos con objetos similares, estos contratos se relacionan a continuación:

AÑO	No. CONTRATO	VALOR	EJECUCIÓN
2020	1223-2020	$16.153.965.oo	100%
2021	1280-2021	$33.895.281,95	100%
2022	1588-2022	$54.686.900.oo	100%
2024	4211-2024	$79.060.598,65	100%

4. VALOR

El presupuesto oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($34.989.502,53) M/CTE. IVA INCLUIDO., y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El valor contemplado está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025 del Instituto Nacional de Vías**.**

5. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al contratista el valor del presente contrato mediante facturación mensual. La factura, junto con la certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, deberá presentarse con la factura o la cuenta de cobro de los servicios prestados.

Como requisito indispensable para el pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

a. AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.

b. ANTICIPO No aplica

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses contados a partir de la orden de iniciación que se imparta al contrato por parte del Invias.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será Carrera 5 No. 18-19, Neiva - HUILA. Sede de la Dirección territorial Huila del INVIAS.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
74225	2025-04-21	$34.999.140,00

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señalan que "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…):*

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad*

financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*".

10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Director Territorial HUILA o quien designe, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en la Resolución 3376 de 2010, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del INSTITUTO.

11. EXPERIENCIA REQUERIDA:

El proponente debe aportar máximo dos (2) Certificaciones de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REMODELACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN OFICINAS DONDE SE INVOLUCREN OBRAS HIDROSANITARIAS, REPARACION Y PINTURA MUROS, INSTALACION DE CUBIERTAS Y/O CIELO RASOS Y OBRAS GENERALES DE MANTENIMIENTO DE OFICINAS.

En caso de que, al momento del cierre del proceso, el proponente haya aportado en su propuesta más de TRES (03) Certificaciones de contratos, para efectos de la verificación del cumplimiento de la experiencia requerida, la entidad tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las DOS (02) Certificaciones de contratos de mayor valor.

Los contratos aportados por parte del proponente para acreditar la experiencia solicitada deben haber sido celebrados y ejecutados a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la Acreditación de Experiencia, un documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa.

Nota 1: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, ¡puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes” ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, valor ejecutado y fecha de terminación:

- Certificación de experiencia:

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante;

- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- Acta de Terminación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- Acta de Liquidación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.
La documentación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Nombre o razón social del contratista y NIT.
3. Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
4. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Nota 3: En caso de existir discrepancias en la información consignada en los documentos aportados por el proponente en su oferta para la acreditación de la experiencia de un mismo contrato, este contrato no será tenido en cuenta para efectos de la evaluación, bajo el entendido que el proponente es el único responsable de la veracidad de la información de los documentos que aporte para acreditar su experiencia. Esta condición no aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, ya que en dicho caso prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Nota 4: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

El cumplimiento de esta exigencia es habilitante o no y le permitirá seguir adelante con el trámite de evaluación, acorde con lo señalado en las condiciones de la invitación.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el procedimiento estipulado a través de la mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, por tal razón el INVIAS NO SOLICITARÁ GARANTÍA DE SERIEDAD para el presente proceso de selección y por tal motivo el proponente no deberá anexar a su propuesta una garantía de seriedad.

13. GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, con NIT 800.215.807 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato y deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La garantía deberá expedirse de acuerdo con lo relacionado a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015y la Resolución 478 de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

A. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

B. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo de obra.

C. **CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y un (1) año más.

D. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.

E. **SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivados de la ejecución de las obras, el valor asegurado no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, con vigencia igual al plazo del mismo, en el cual el tomador o afianzado será el contratista, el asegurado será el Contratista y/o Instituto y los beneficiarios el Instituto y los terceros afectados.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

14. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. -

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 art 2.2.1.1.2.1.3. del DECRETO único reglamentario 1082 de 2015 y CONPES 3714 de 2011 se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en un documento denominado “MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES” documento oficial del Instituto Nacional De Vías con el cual se le da cumplimiento a las normas vigentes.

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

De conformidad con lo antes descrito el Instituto Nacional de Vías pone a disposición de los interesados en el presente proceso de selección el formato establecido para tal fin.

15. INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo los siguientes anexos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Formatos 2ª y 2b conformación de consorcio y unión temporal
3. Formato 4 certificación de aportes parafiscales
4. Matriz de riesgo
5. Presupuesto Oficial (Formulario 1)
6. Formulario de Experiencia.

Neiva, julio de 2025



Firmado digitalmente por RINCON SILVA JESUS EDUARDO

JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Director Territorial HUILA (E)